



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2021-MPH/A.

Huanta, 15 de marzo de 2021.

### VISTO:

Informe N° 203-2021-MPH-OPP/ASCT, de fecha 15 de marzo de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 050-2021-MPH-GDEGA/MJRE-G, de fecha 12 de marzo del 2021, del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Informe N° 49-2021-MPH-GDEGA-DMAATMMSAS/SDF, de fecha 12 de marzo de 2021, del Jefe(e) de la División de Medio Ambiente y ATMMSAS, respecto a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022,y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, es finalidad de los gobiernos locales promover en el vecindario la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo;

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 de la Municipalidad provincial de Huanta, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Reglamento de Supervisión Ambiental, el Plan Operativo Institucional 2021, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencias ambientales a los gobiernos locales;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, mediante Informe N° 49-2021-MPH-GDEGA-DMAATMMSAS/SDF, de fecha 12 de marzo de 2021, el Jefe(e) de la División de Medio Ambiente y ATMMSAS, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022, en cumplimiento del artículo 143° del Reglamento de Organización y Funciones; y contiene la programación de actividades de fiscalización ambiental (supervisiones, evaluaciones ambientales, potestad sancionadora e implementación de instrumentos legales en materia ambiental) a ser ejecutados durante el 2022;

Que, mediante el Informe N° 050-2021-MPH-GDEGA/MJRE-G, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, declara procedente y autoriza la aprobación mediante Acto resolutivo de Alcaldía el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Huanta en atención al Oficio Circular N° 00006-2021-OEFA/ODES-AYA, emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, de acuerdo el Informe N° 203-2021-MPH-OPP/ASCT, de fecha 15 de marzo de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina, que es procedente aprobar mediante Acto Resolutivo por el Titular de la Entidad el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme al documento anexo que consta de siete (07) títulos con 40 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a través de la División de Medio Ambiente y ATMMSAS la ejecución del presente Plan de PLANEFA 2022, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA de su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y División Medio Ambiente y ATMMSAS, para los fines que estimen pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Silbo Pichardo Ramos  
ALCALDE

